



Plan de Pensiones Segurcaixa Adeslas

En este número

Rentabilidad Plan de Pensiones SCA **P.1**

Distribución de la cartera de las Inversiones.... **P.2**

Informe Anteproyecto **P.3**

Sistema de Gobernanza IORP.... **P.3**

Principales Valores **P.4**



La Rentabilidad Plan de Pensiones de SegurCaixa, Adeslas S.A.

DICIEMBRE/2018 Elaborado por la Sección Sindical Estatal de UGT



Rentabilidad Plan de Pensiones de SegurCaixa, Adeslas S.A.

Fecha: 27/12/2018

Objetivos de la inversión: Inversión en renta fija y en renta variable (hasta un máximo del **50%** del valor de la cartera total)

1. **El Plan de Pensiones de Segurcaixa Adeslas**, por ser de aportación definida no puede garantizar ningún tipo de interés.
2. **El Reglamento del Plan establece** el importe de aportaciones a favor de los partícipes/empleados para las distintas contingencias previstas en el mencionado Reglamento (Jubilación, Defunción e Incapacidad) y los derechos consolidados son estas aportaciones capitalizadas según la rentabilidad del fondo.

Distribución de la Cartera



Fecha de constitución	23/12/1999
Número de partícipes	1.465
Patrimonio [27/12/2018]	14.699.432,35 €
Valor de participación al final del día [27/12/2018]	16,40065529 €

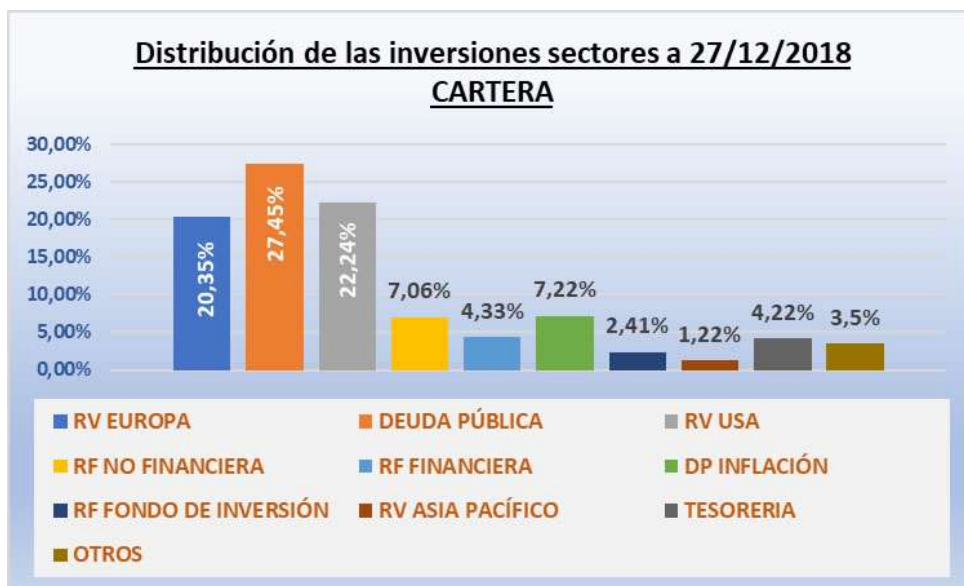
Rentabilidad anual

Año	2017	2016	2015	2014	2013
Rentabilidad	5,14 %	4,72 %	6,32 %	11,77 %	13,87 %

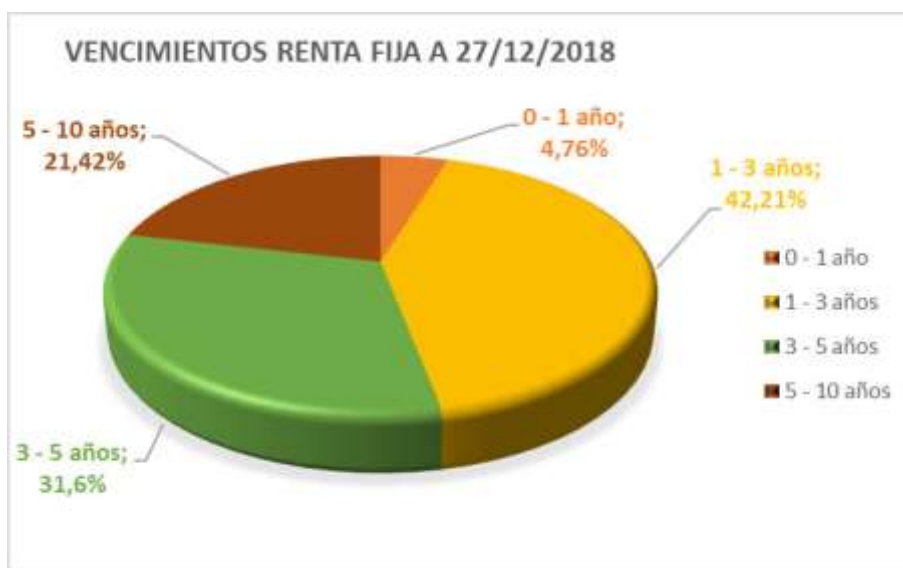
Rentabilidad media anual

Período	3 años	5 años	10 años	15 años
Rentabilidad	5,39 %	8,30 %	7,00 %	7,64 %

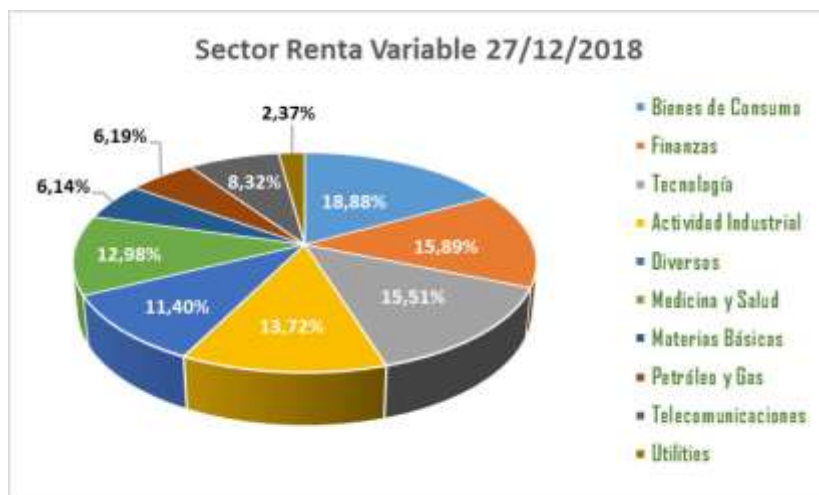
DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES



VENCIMIENTOS RENTA FIJA



SECTOR RENTA VARIABLE



Informe Anteproyecto IORP II

[DESCARGAR INFORME](#)

Os hacemos llegar el informe de la Secretaría de Política Sindical y elaborada por la Unidad de Previsión Social de UGT sobre la propuesta de modificación de la Ley de planes y fondos de pensiones que supone la transposición de la Directiva comunitaria relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo de 14 de diciembre de 2016, más conocida como IORP II. El desarrollo de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias debe entrar en vigor antes el 13 de enero de 2019.



Sistema de gobernanza en la **Directiva IORP II**. Un reto para los fondos de pensiones de empleo

La nueva normativa, según establece en su preámbulo, “aspira a garantizar la buena gobernanza, el suministro de información a los partícipes de los planes de pensiones, y la transparencia y la seguridad de las pensiones de empleo.” Además, persigue facilitar la actividad transfronteriza de los sistemas de pensiones ocupacionales.

Se introducen modificaciones de calado respecto de la aprobada en 2003, ya que incorpora por vez primera exigencias sustanciales a los fondos de pensiones de empleo en materia de Gobernanza, amplía considerablemente las obligaciones de información a suministrar a partícipes y beneficiarios e incrementa las facultades de supervisión administrativa prudencial. Además, debe reseñarse la importancia que se concede a la consideración de los factores ambientales, sociales y de gobernanza en las decisiones de inversión de estos inversores institucionales.

Por el contrario, no existen prácticamente cambios en la regulación comunitaria aplicable a lo que suele denominarse el “primer pilar” de estas Directivas, que es el dedicado a requisitos cuantitativos. En este aspecto, prácticamente se limita a incorporar formalmente al texto la mayor parte de los requisitos cuantitativos (provisiones técnicas, margen de solvencia, fondos propios, etc.) que ya resultaban aplicables a los fondos de pensiones de empleo europeos hasta ahora, y que estaban recogidos en la Directiva Solvencia I, para entidades aseguradoras.



Fuente: Mariano Jiménez Lasheras - Director de Gobernanza de CPPS

Los países miembros deben efectuar la transposición de la Directiva a sus normativas nacionales antes del 13 de enero de 2019.

GASTOS Y COMISIONES...

En cuanto a los gastos por comisiones de gestión y de depósito del plan serán asumidos por el promotor. Para ello, la entidad gestora facilitará al promotor, durante el primer trimestre del año, los cargos realizados durante el año anterior y la parte imputable a cada partícipe. Una vez recibida la información, la Empresa procederá en el plazo de un mes, al abono de una aportación extraordinaria a favor de cada partícipe compensatoria de dichos gastos.



PRINCIPALES VALORES**Boletín INVERCO SEPTIEMBRE 2018**

INFORMACIÓN ELABORADA POR UGT A PARTIR DE LAS PUBLICACIONES Y ESTADÍSTICAS DE INVERCO (Asociación de gestoras de fondos de pensiones e inversión) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

La información facilitada por Inverco puede presentar diferencias respecto a la información ya auditada o la información financiera que maneja la comisión de control. Esta situación se aprecia con mayor nitidez respecto a la información sobre estructura de cartera. El desglose de INVERCO recoge los criterios de las gestoras que en ocasiones no son homogéneos. El peso de la renta variable puede ser mayor que la información financiera que facilita directamente la gestora al no recoger las minusvalías de activos o diferencias por posiciones abiertas en derivados ó todas las participaciones en fondos de inversión sin importar la categoría.

Toda la información sobre el informe está disponible en nuestra Web, [INFORME INVERCO SEPTIEMBRE 2018](#)

Otros datos

Fondo asociado: PENSIONS CAIXA 21, F.P.

Auditor del fondo: Deloitte, S.L.

Entidad gestora: VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros

Comisión entidad gestora: **0,20 %**

Entidad depositaria: **Cecabank, S.A.**

Comisión entidad depositaria: **0,04 %**

La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará en todo momento los procedimientos que prevea la normativa vigente.



Sección Sindical Estatal de UGT en Segurcaixa Adeslas

EJECUTIVA

Sº Gral.: Ramón Carrero González

Sº Org.: Manuel Rámila Alarcón

Sº A.Sindical.: Salvador Palau Primo

